

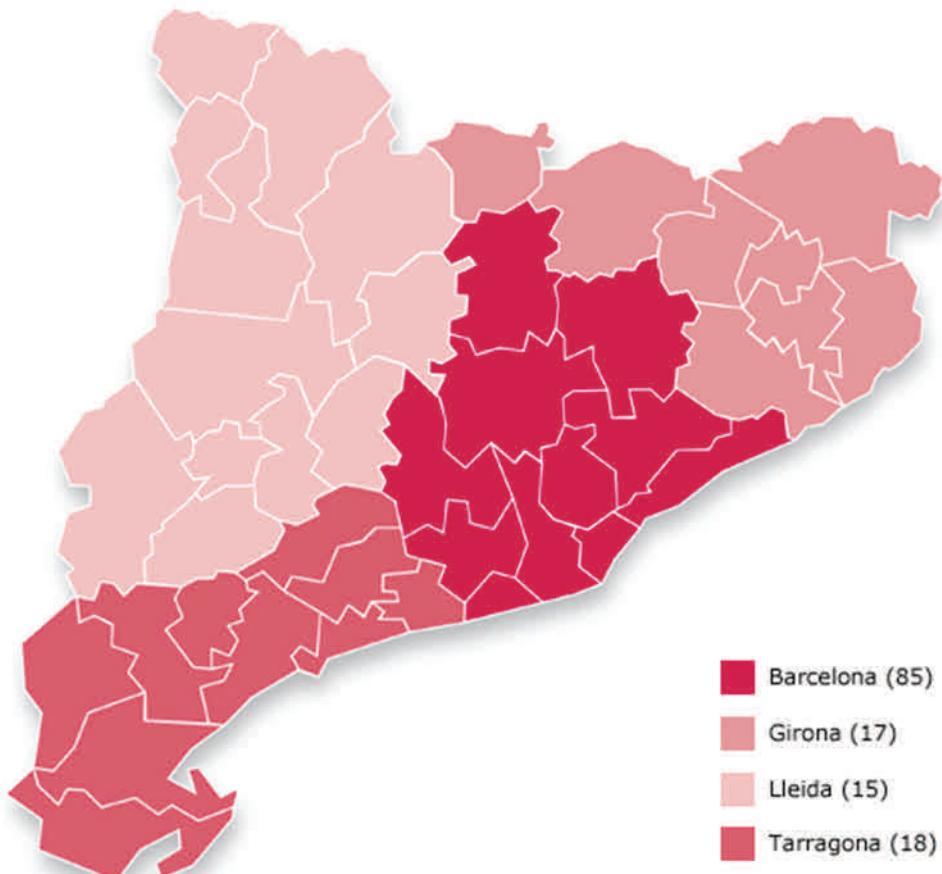
ESTRUCTURA

ELECCIÓN

Los diputados constituyen el Parlamento de Cataluña. Son elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. El sistema electoral que impone el Estatuto es proporcional: los escaños del Parlamento se reparten entre las listas electorales en proporción a los votos que cada una de ellas ha obtenido. Asimismo, este sistema debe asegurar la adecuada representación de la totalidad de las zonas del territorio de Cataluña. En tanto el Parlamento no apruebe la ley electoral, rige la disposición transitoria del Estatuto sobre las cuatro circunscripciones provinciales, que eligen a un determinado número de diputados.

Las personas candidatas se presentan a las elecciones agrupadas en listas electorales, habitualmente vertebradas y organizadas en torno al programa de un partido político o de una coalición de partidos.

Actualmente el Parlamento de Cataluña está integrado por 135 diputados: 85 elegidos en la circunscripción de Barcelona, 17 en la de Girona, 15 en la de Lleida y 18 en la de Tarragona.



Disolución

El Parlamento, como institución que representa al pueblo de Cataluña, debe ser renovado periódicamente para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos de Cataluña a participar en los asuntos públicos por medio de sus representantes, elegidos democráticamente.

Es por ello que el Estatuto establece que el Parlamento es elegido por un período de cuatro años, desde la fecha de celebración de las elecciones.

El Estatuto establece, sin embargo, que la legislatura puede ser inferior a cuatro años en dos casos concretos:

El primer supuesto se refiere a la imposibilidad de formar una mayoría parlamentaria que permita constituir el Gobierno. Así, si en el procedimiento de investidura del presidente o presidenta de la Generalidad transcurren dos meses, a contar desde la primera votación de investidura, y ningún candidato o candidata obtiene la confianza del Parlamento, este debe disolverse y deben convocarse nuevas elecciones.

El segundo supuesto es la disolución anticipada del Parlamento decidida por el presidente o presidenta de la Generalidad, previa deliberación del Gobierno. Esta facultad no puede ser ejercida mientras esté en trámite una moción de censura, ni tampoco antes de haber transcurrido un año desde la última disolución por este procedimiento. En cualquier caso, el decreto de disolución debe establecer la convocatoria de nuevas elecciones, que han de celebrarse entre los cuarenta y los sesenta días siguientes a la fecha de publicación del decreto en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.



Fotografía del hemiciclo.

Los diputados

Los 135 diputados, una vez elegidos, representan a todo el pueblo y no solo al electorado que les ha votado. Son los representantes de Cataluña.

Para garantizar un buen cumplimiento de sus tareas, se les conceden una serie de derechos y garantías, contrapesados por unos deberes específicos.

Son deberes de los miembros del Parlamento, entre otros:

- Asistir a los debates y votaciones del Pleno y de las comisiones de que son miembros y cumplir las funciones a que están obligados por reglamento.
- Ser miembros, como mínimo, de una comisión.
- Comportarse con cortesía y respetar la norma de reserva sobre los registros y las informaciones que tengan carácter secreto o reservado, y las normas de orden y disciplina que dicta el Reglamento.
- Declarar las actividades que ejercen y los bienes que poseen.
- Abstenerse de hacer valer su condición en beneficio de actividades comerciales o profesionales privadas.

Son derechos de los miembros del Parlamento:

- Asistir a todas las sesiones parlamentarias.
- Participar en los debates y votaciones del Pleno y de los órganos de los que sean miembros.
- Presentar enmiendas a cualquier propuesta sobre la cual el Parlamento deba pronunciarse.
- Formar parte de un número determinado de comisiones parlamentarias.
- Recibir un tratamiento institucional y protocolario preferente.

Son garantías de la actuación de los miembros del Parlamento:

- La inviolabilidad parlamentaria, que sustrae de la fiscalización judicial las opiniones expresadas y los votos emitidos por los miembros del Parlamento en cumplimiento de la función parlamentaria. Esta protección legal responde a la idea de que la actuación de los diputados, durante su mandato, debe ser plenamente libre y solo puede ser juzgada por el electorado, que puede no reelegirlos; también puede ser juzgada, sin embargo, por el partido o la coalición a que pertenecen, que puede no volver a presentarlos en las listas de su candidatura electoral. Durante su mandato gozan también de inmunidad, en el sentido de que no pueden ser detenidos salvo en caso de flagrante delito, de este modo se evita que puedan ser detenidos por motivos políticos encubiertos.
- El fuero especial, que comporta que solo pueden ser juzgados por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña o, fuera del ámbito territorial de la Generalidad, por el Tribunal Supremo.
- La indemnización económica por su dedicación al trabajo parlamentario, que les obliga a limitar el horario y el trabajo profesionales, o incluso a renunciar a los mismos, de acuerdo con las normas sobre incompatibilidades.

La sede

La sede parlamentaria es el Palacio del Parlamento, en la ciudad de Barcelona. El Parlamento, sin embargo, puede celebrar sesiones en otros lugares de Cataluña.

El Salón de Sesiones es el lugar donde habitualmente celebra sus sesiones el Pleno del Parlamento de Cataluña; los miembros del Parlamento se sientan en butacas dispuestas en hemiciclo –media circunferencia quebrada por un pasillo– frente a la Mesa presidencial, agrupados por grupos parlamentarios. Los asientos de los diputados usualmente se denominan escaños porque en los antiguos parlamentos lo eran realmente.

Las salas de comisiones son de dimensiones más reducidas que el Salón de Sesiones; algunas tienen la disposición de los asientos parecida a la del Salón de Sesiones y otras disponen de una única mesa cuadrangular.



La sede del Parlamento de Cataluña

El tiempo de trabajo

El orden del día es la relación ordenada de puntos a tratar por el Parlamento. Es fijado por la presidencia del Parlamento, de acuerdo con la Junta de Portavoces. El orden del día de las comisiones es fijado por la respectiva mesa, oídos los portavoces de los grupos parlamentarios en la comisión.

Se entiende por sesión el tiempo de trabajo parlamentario destinado a agotar un orden del día. La reunión es la parte de la sesión celebrada en un mismo día natural.

En el Parlamento de Cataluña existen dos períodos de sesiones: del 1 de septiembre al 31 de diciembre y del 15 de enero al 31 de julio. Durante estos períodos, el Parlamento puede reunirse en sesiones ordinarias, habitualmente de lunes a viernes.

El Parlamento también puede reunirse en fechas que no corresponden a los períodos de sesiones, para poder cumplir siempre con sus funciones. Este tipo de reunión se denomina sesión extraordinaria. El Parlamento, asimismo, se reúne en sesión extraordinaria a petición del presidente o presidenta de la Generalidad.

El período de vida parlamentaria comprendido entre dos elecciones sucesivas se denomina legislatura.

Los órganos del Parlamento

El grupo parlamentario es la traducción parlamentaria del partido político o de la coalición electoral y tiene la función de convertir el programa político de estos en iniciativas parlamentarias y en programa de gobierno. En el Parlamento de Cataluña, para formar grupo parlamentario, se precisa un mínimo de cinco miembros, que deben pertenecer a un mismo partido o a una misma coalición electoral, aunque hayan sido elegidos por distintas circunscripciones electorales; puede constituirse un grupo parlamentario por coalición o partido. Si procede, los diputados que no estén adscritos a ningún grupo de partido o coalición electoral forman el Grupo Mixto. Los diputados que abandonen su grupo o sean expulsados del mismo pasan a tener la condición de miembros no adscritos durante toda la legislatura, a no ser que regresen al grupo parlamentario de origen, previo consentimiento del portavoz o la portavoz correspondiente. Sin embargo, en caso de expulsión del grupo parlamentario de todos los diputados de una formación política integrados en el seno de una coalición o federación, los diputados afectados deben pasar al Grupo Mixto.

Cada grupo designa a una persona como portavoz para que lo represente a todos los efectos. Los grupos disponen de despachos y medios materiales propios en el edificio del Parlamento para cumplir con sus tareas, y disponen asimismo de asesoramiento técnico a su cargo.

Los portavoces de cada grupo parlamentario, junto con el presidente o presidenta del Parlamento, uno o una de los secretarios y el secretario general o secretaria general, o el letrado o letrada que eventualmente lo sustituya, forman la Junta de Portavoces, cuyas principales funciones son establecer los criterios que contribuyan a ordenar y facilitar las tareas y los debates parlamentarios y decidir qué comisión es competente para estudiar los proyectos y proposiciones de ley o para tramitar las diversas iniciativas. También pueden participar en la Junta los demás miembros de la Mesa, una persona en representación del Gobierno y, acompañando al portavoz o la portavoz o a quien lo sustituye, un miembro más por cada grupo parlamentario.

La Mesa del Parlamento es el órgano rector colegiado de la cámara; tiene una presidencia, dos vicepresidencias y cuatro secretarías, cargos elegidos, en votaciones separadas, por el Pleno del Parlamento, en el marco de la sesión constitutiva que inicia la legislatura. Las principales funciones de la Mesa son: ordenar el trabajo parlamentario, interpretar el Reglamento y dirigir los servicios del Parlamento. El presidente o presidenta del Parlamento representa a la cámara; establece y mantiene el orden de las discusiones y del debate, de acuerdo con el Reglamento, y vela por mantener el orden en el interior del Parlamento. En casos de vacante, ausencia o impedimento, el presidente o presidenta es sustituido por los vicepresidentes por orden consecutivo. Los secretarios supervisan y autorizan las actas de las sesiones plenarias, de la Mesa y de la Junta de Portavoces; asisten al presidente o presidenta durante las sesiones para asegurar el orden en los debates y la corrección en las votaciones, y le prestan colaboración en los trabajos de la cámara.

Todos los diputados reunidos en sesión constituyen el Pleno del Parlamento. El Pleno es el órgano supremo de la cámara, donde se debaten en última y definitiva instancia las cuestiones que según el Estatuto son competencia del Parlamento de Cataluña. Para poder adoptar acuerdos válidamente, se precisa la asistencia en el Pleno de la mayoría absoluta de los diputados y hallarse reunido en la sede del Parlamento. El Pleno es convocado (y desconvocado, en su caso) por el presidente o presidenta del Parlamento, a iniciativa propia o a solicitud, como mínimo, de dos grupos parlamentarios o de una quinta parte de los miembros del Parlamento. La convocatoria ha de fijar el orden del día de la reunión. En las sesiones del Pleno los miembros del Parlamento se sientan siempre en el mismo sitio, agrupados según el grupo parlamentario a que pertenecen. El presidente o presidenta de la Generalidad y los miembros del Gobierno, o consejeros, tienen destinado un banco especial en el Salón de Sesiones. Todos los consejeros pueden asistir e intervenir aunque no sean miembros del Parlamento.

Cuando la legislatura ha finalizado, o la cámara ha sido disuelta, o en los períodos entre sesiones, en que el Pleno no se reúne, las funciones que tiene encomendadas son cumplidas por la Diputación Permanente, que se compone de veintitrés miembros, designados por los grupos parla-

mentarios en proporción a su número de componentes, y es presidida por el presidente o presidenta del Parlamento. La Diputación Permanente, una vez constituido el Parlamento de la nueva legislatura, ha de darle cuenta de las decisiones adoptadas.

Las comisiones son grupos reducidos de diputados que reproducen proporcionalmente la distribución de grupos parlamentarios del Pleno y se especializan en alguna de las materias de que trata la cámara. En ellas se realiza gran parte del trabajo parlamentario. Las comisiones que constituye el Parlamento pueden ser legislativas o específicas.

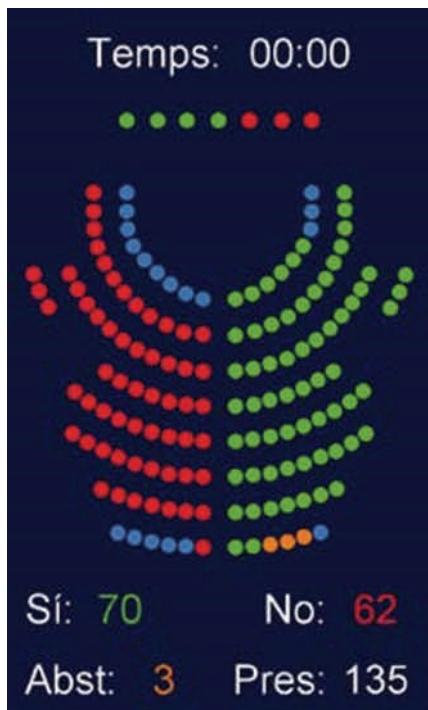
Son comisiones legislativas las que crea el Pleno de la cámara con este carácter y la Comisión de Reglamento, que elabora y reforma el Reglamento del Parlamento. El Pleno del Parlamento, dentro de la semana siguiente a la investidura del presidente o presidenta de la Generalidad, acuerda por mayoría absoluta, a propuesta de la Mesa y de la Junta de Portavoces, el número y el ámbito de las comisiones legislativas.

Posteriormente, de acuerdo con los mismos requisitos, el Pleno también puede acordar la creación de otras comisiones legislativas o bien disolver las ya creadas.

Estas comisiones:

- Preparan la discusión en el Pleno de los proyectos y proposiciones de ley que les corresponden por razón de la materia.
- Reciben información de los miembros del Gobierno de la Generalidad, o consejeros, sobre su gestión.
- Pueden aprobar resoluciones y citar a los respectivos consejeros al objeto de su control político y de fiscalización de su actuación administrativa.

Son comisiones específicas las que tienen una función concreta o bien el cometido de relacionarse con determinadas instituciones o entidades públicas. Existen tres tipos de comisiones: las creadas por el Reglamento, las creadas por ley y las creadas por el Pleno (que pueden ser de estudio, de investigación o de seguimiento). Las comisiones de estudio, de investigación y de seguimiento analizan asuntos que afectan a la sociedad, investigan los asuntos de interés público que sean competencia de la Generalidad y controlan específicamente determinadas actuaciones y políticas públicas del Gobierno.



Plafón de votación ordinaria.

El sistema de trabajo y de decisión

El Parlamento de Cataluña toma sus decisiones tras una serie de debates, en que pueden solicitar la palabra e intervenir tanto quienes están a favor de una determinada posición como quienes mantienen una posición contraria. En los asuntos de especial relieve, todos los grupos parlamentarios pueden fijar su posición o explicar su voto. Los tiempos son amplios para las cuestiones más generales y globales –de quince a veinte minutos– y muy reducidos –tres minutos– para los asuntos más concretos y específicos. Para que el Parlamento pueda tomar válidamente una decisión es preciso que se halle reunido de acuerdo con lo establecido por el Reglamento y con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Se entiende por mayoría absoluta el primer número entero que resulta de dividir el número total de miembros del Parlamento por dos; actualmente la mayoría absoluta es de sesenta y ocho diputados. El quórum de decisión ordinario es el de la mayoría simple. Mayoría simple significa que en las votaciones los votos positivos superan a los negativos, sin contar las abstenciones, los votos en blanco y los votos nulos.

Los procedimientos de votación previstos en el Parlamento de Cataluña son:

Votación por asentimiento, cuando la propuesta de la presidencia no suscita la objeción de ningún miembro del Parlamento.

Votación ordinaria, que tradicionalmente se hacía levantándose en primer lugar los diputados que estaban a favor de la propuesta, después los que estaban en contra y finalmente los que optaban por la abstención. Actualmente se efectúa electrónicamente: cada diputado o diputada aprieta el botón que corresponde al sentido de su voto y el sistema electrónico computa los votos emitidos y expresa los resultados en dos pantallas situadas a la vista de todos los asistentes a la sesión.

Votación pública por llamamiento, que es un procedimiento solemne utilizado para adoptar decisiones relevantes. Por sorteo se extrae el nombre del diputado o diputada que será llamado en primer lugar, y los demás lo serán sucesivamente por orden alfabético; cada uno de los llamados responde «sí» o «no» o declara que se abstiene.

Votación secreta, que puede hacerse mediante papeletas o por el sistema electrónico, en el caso de elección de personas, que es el más frecuente, y mediante bolas, cuando se califica la conducta de personas; la bola blanca significa que se aprueba, la negra significa que se rechaza.